

**TESORERÍA MUNICIPAL DEL  
XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
BASES DEL PROCESO COMPETITIVO  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. AYTOMXL-TM-RR-20-01**

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*



## Índice.

1.	Definiciones.....	3
2.	Fundamentación.....	9
3.	Generalidades del Proceso Competitivo.....	9
3.1	Especificaciones del Financiamiento.....	9
3.2	Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.....	10
4.	Consulta; Recepción de Bases y Registro.....	10
4.1	Domicilio del Ente Público Convocante.....	11
5.	Calendario.....	11
5.1	Requisitos.....	11
6.	Talleres de Aclaraciones.....	12
7.	Ofertas.....	13
7.1	Contenido de las Ofertas.....	14
8.	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.....	15
9.	Criterios de Evaluación.....	18
10.	Causales para desechar las Ofertas.....	18
11.	Acta de Fallo del Proceso Competitivo.....	19
12.	Firma del Contrato de Crédito.....	20
13.	Vigencia de las Ofertas.....	21
14.	Modificaciones a las Bases.....	22
15.	Proceso Competitivo desierto.....	22
16.	Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada.....	23
17.	Instrumento Derivado.....	23
18.	Inconformidades.....	24
19.	Interpretación de las Bases y sus Anexos.....	24
20.	Idioma.....	25

La Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de conformidad con la Convocatoria de fecha 1 de julio de 2020, expide las presentes Bases, las cuales regirán la Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01 en lo que respecta a la contratación del o los Financiamientos, de manera que las Instituciones Financieras deberán formular sus Ofertas y conducirse en el proceso licitatorio de conformidad con las presentes Bases y sus anexos.

## 1. Definiciones.

Las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en estas Bases o en algún anexo de las mismas, y no se encuentra definido en las Bases o anexo en cuestión, o el presente apartado, dicho término tendrá el significado que se le atribuye en el Contrato de Crédito; en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago; en la la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); y/o en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios (la "Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones"), según corresponda.

“Acta de Fallo” Significa el acta de fallo que deberá contener los requisitos establecidos en el numeral 12 inciso k), de los “Lineamientos” y mediante el cual se dará a conocer el nombre de la o las Instituciones Financieras a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los “Lineamientos” y en la Convocatoria y las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera, entre otros. Asimismo, en el Acta de Fallo se incluirá la relación de Ofertas que fueron desechadas.

“Acta de Presentación y Apertura de Ofertas” Significa el acta circunstanciada que se levantará en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos, mediante el cual las Instituciones Financieras presentan al Ente Público Convocante su Oferta, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos, que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se establecerá: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas Calificadas y sus características; (iii) la Tasa Efectiva ofrecida, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y las Bases; así como cualquier información que el Municipio considere necesario asentar.

“Acto de Presentación y Apertura de Ofertas” Significa el acto mediante el cual las Instituciones Financieras presentan al Ente Público Convocante su Oferta y el Ente Público apertura las Ofertas para su lectura para su posterior calificación, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”.

<u>“Agencia Calificadora”</u>	Significa la persona moral autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tiene por objeto la prestación habitual y profesional del servicio consistente en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictamen sobre la calidad crediticia de valores o de una entidad financiera, en términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Calificadoras de Valores.
<u>“Bases”</u>	Significan las presentes bases de la Convocatoria al Proceso Competitivo mediante licitación pública, incluyendo todos y cada uno de sus anexos así como cualquier modificación que se realice a las mismas.
<u>“Calendario”</u>	Significa el calendario de actividades con las fechas, horarios y domicilios del numeral 5.
<u>“Calificación del Crédito”</u>	Significa las calificaciones asignadas a la estructura del Financiamiento por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>“Calificación Preliminar”</u>	Significa aquella que se otorgue al Financiamiento previo a su formalización o contratación, por parte de una Agencia Calificadora de conformidad con lo estipulado en la Sección III, numeral 14, inciso a), subíndice 2 de los “Lineamientos”.
<u>“Constitución Local”</u>	Significa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<u>“Constitución Federal”</u>	Significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<u>“Contrato de Crédito”</u> o <u>“Créditos”</u>	Significa el o los contratos de apertura de crédito simple que documentarán el Financiamiento, que la o las Instituciones Financieras ganadoras deberán celebrar conforme a lo establecido en las presentes Bases y en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta a las presentes Bases como <b>Anexo A</b> , (tal y como las mismas se modifiquen de tiempo en tiempo).
<u>“Convocatoria”</u>	Significa la solicitud emitida por el Ente Público Convocante, publicada en su página oficial: <a href="http://www.mexicali.gob.mx">www.mexicali.gob.mx</a> , de fecha 1 de julio de 2020, en la que se especifican los requerimientos y criterios mínimos para la contratación del Financiamiento, los cuales deberán ser cumplidos por parte de las Instituciones Financieras, a través de las Ofertas que presenten.
<u>“Criterios de Evaluación”</u>	Significa el procedimiento de revisión de las Ofertas presentadas, de conformidad con el numeral 9 de las presentes Bases.

“ <u>Decreto</u> ”	Significa el Decreto número 56, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 13 de abril de 2020, por medio del cual el Congreso del Estado autorizó al Municipio la celebración del Financiamiento, mismo que se adjunta al presente como <b><u>Anexo B.</u></b>
“ <u>Ente Público Convocante</u> ”	Significa el Municipio, a través de la Tesorería Municipal, con fundamento en lo establecido en el Decreto, la “Ley de Disciplina Financiera”, la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones” y los “Lineamientos”.
“ <u>Entes Públicos</u> ”	Significa los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción IX de la “Ley de Disciplina Financiera”.
“ <u>Especificaciones del Financiamiento</u> ”	Significan las especificaciones del Financiamiento establecidas en el <b><u>Anexo C</u></b> que se adjunta a las presentes Bases.
“ <u>Estado</u> ” o “ <u>Estado de Baja California</u> ”	Significa el Estado Libre y Soberano de Baja California.
“ <u>Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago</u> ”	Significa el o los Fideicomisos Irrevocables, de Administración y Fuente de Pago, que fungirán como fuente de pago y/o garantía o fuente alterna de pago de los Contratos de Crédito.
“ <u>Financiamiento</u> ”	Significa el financiamiento a ser contratado por el Municipio, a través de uno o varios Contratos de Crédito, según corresponda, que representen las mejores condiciones para el Municipio hasta por una cantidad de \$965'042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional) más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito, destinado al Refinanciamiento de los “Financiamientos Existentes” del Municipio hasta por la totalidad de los saldos insolutos de los mismos, así como a la constitución de fondos de reserva, y Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Financiamiento.
“ <u>Financiamientos Existentes</u> ”	Significa los financiamientos objeto de Refinanciamiento descritos en la Sección 3.1 de las presentes Bases.
“ <u>Fondo General de Participaciones</u> ”	Significa el fondo general de participaciones al que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal.

“ <u>Fuente de Pago</u> ”	Significa las Participaciones afectas al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago para el pago del Financiamiento.
“ <u>Gastos y Costos</u> ”	Significa los gastos y costos relacionados con la contratación de Financiamientos y Obligaciones a que se refiere el artículo 22 de la “Ley de Disciplina Financiera”, con los límites máximos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento”.
“ <u>Gastos Adicionales</u> ”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los “Lineamientos”.
“ <u>Gastos Adicionales Contingentes</u> ”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los “Lineamientos”.
“ <u>Instituciones Financieras</u> ”	Significa cualesquiera instituciones de banca múltiple y/o instituciones de banca de desarrollo autorizadas para prestar el servicio de banca y crédito conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.
“ <u>Instrumento Derivado</u> ”	Significan los contratos que formalicen los instrumentos derivados de cobertura de tasa (ya sea bajo la modalidad “cap” o “swap”, o cualquier otra opción siempre y cuando esta última este diseñada para fines no especulativos y exclusivamente de cobertura). Lo anterior, <u>en el entendido que</u> el Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Municipio de contratar este tipo de instrumentos, sin perjuicio de la facultad del Municipio para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazo que considere convenientes.
“ <u>Ley de Disciplina Financiera</u> ”	Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
“ <u>Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones</u> ”	Significa la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.
“ <u>Lineamientos</u> ”	Significa los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
“ <u>Monto del Financiamiento</u> ”	Significa hasta de \$965’042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito.
“ <u>Municipio</u> ”	Significa el Municipio de Mexicali, Baja California.

“ <u>Obligaciones</u> ”	Significa los compromisos de pago a cargo del Ente Público Convocante, derivados del Financiamiento.
“ <u>Oferta</u> ”	Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Institución Financiera ofrecerá, a favor del Ente Público Convocante, una propuesta de Financiamiento, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases.
“ <u>Oferta Calificada</u> ”	Significa una Oferta que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
“ <u>Participaciones</u> ” o “ <u>Participaciones Federales</u> ”	Significan los recursos que en ingresos federales correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, o cualquier otros que eventualmente las sustituyan y/o complementen por cualquier causa, que se entreguen, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Municipio.
“ <u>Plazo del Financiamiento</u> ”	Significa 18 (dieciocho) años, equivalentes a 216 (doscientos dieciséis) meses contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
“ <u>Proceso Competitivo</u> ”	Significa el presente proceso competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01, para la contratación del Financiamiento. Las Ofertas propuestas se entregarán en la fecha, hora y lugar especificados en la Convocatoria y las presentes Bases. Lo anterior, conforme a los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la “Ley de Disciplina Financiera”, y artículo 12 de la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”.
“ <u>Portal</u> ”	Significa el portal o página de internet del Ente Público Convocante; es decir, <a href="http://www.mexicali.gob.mx">www.mexicali.gob.mx</a>
“ <u>Refinanciamiento</u> ”:	Significa la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados.
“ <u>Registro Público Único</u> ”	Significa el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (antes Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP).
“ <u>Reglamento</u> ”	Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
“ <u>SHCP</u> ”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Talleres de  
Aclaraciones”

Significa los talleres que celebre el Ente Público Convocante con la finalidad de explicar el Proceso Competitivo y la situación financiera del Municipio y atender las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones Financieras con relación al objeto de la Convocatoria y el contenido y alcance de las presentes Bases y sus Anexos, según corresponda. Lo anterior, en el entendido de que, en el primer Taller de Aclaraciones se explicará el Proceso Competitivo y las características del Financiamiento y en el segundo Taller de Aclaraciones se desahogarán las dudas de las Instituciones Financieras participantes.

“Tasa Efectiva”

Significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta del Financiamiento, calculada de acuerdo al numeral 14 de los “Lineamientos”.

“Tasa Efectiva  
Base”

Será la tasa efectiva a manera de referencia que la Tesorería Municipal dará a conocer a más tardar en la fecha de celebración del segundo Taller de Aclaraciones.

“Tasa de Interés de  
Referencia”

Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.

“Tesorería  
Municipal”

Significa la Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



## 2. Fundamentación.

El presente Proceso Competitivo se lleva a cabo con fundamento en lo establecido por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Federal; los artículos 27, fracción VI, y 85 de la Constitución Local; en los artículos 22, 25, 26, 29, y demás aplicables de la “Ley de Disciplina Financiera” de las Entidades Federativas y los Municipios; en los artículos 2 fracción II, 9, 12, , 23, 27, fracciones II, V y XI, 28 fracciones II, IV, VI, X, XIII y XVI, de la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”; la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás aplicables de los “Lineamientos”; y en los artículos 25, 27 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

## 3. Generalidades del Proceso Competitivo.

El Proceso Competitivo tiene como fin que el Ente Público Convocante contrate Financiamiento hasta por el monto que se detalla más adelante, mediante la celebración de uno o varios Contratos de Crédito.

### 3.1 Especificaciones del Financiamiento.

El Financiamiento se contratará hasta por una cantidad de \$965'042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito, para ser destinado al Refinanciamiento de los siguientes financiamientos vigentes del Municipio, hasta por la totalidad de los saldos insolutos de los mismos, que se encuentran inscritos en el Registro Público Único (los “Financiamientos Existentes”).

Acreeador	Fecha de Vencimiento	Saldo al 31-ene-20 en Pesos	Clave de Inscripción SHCP
BANOBRAS CRÉDITO 9482	01/04/2031	676,497,567	091/2011
BANOBRAS CRÉDITO 11036	20/06/2033	288,544,756	P02-0513046
<b>TOTAL</b>		<b>965,042,323</b>	

Asimismo, los recursos del Financiamiento podrán destinarse para la constitución de los fondos de reserva que se determinen y/o cubrir los Gastos y Costos relacionados con las operaciones de refinanciamiento que el Municipio formalice con sustento en el Decreto o cualquier otra que resulte adicional o complementaria, incluyendo en su caso, Instrumentos Derivados, conforme a los dispuesto en el artículo 22 de la “Ley de Disciplina Financiera” y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del “Reglamento”.

Para efectos de claridad, los Gastos y Costos relacionados con la contratación del Financiamiento deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento”.

La Oferta de cada Institución Financiera deberá apegarse a las Especificaciones del Financiamiento de conformidad con lo establecido en el **Anexo C** de las presentes Bases. La omisión de una o varias de las Especificaciones del Financiamiento o, en su caso, que las

condiciones ofertadas incumplan o contravengan las referidas especificaciones, podrá ser motivo para desechar dicha oferta.

### **3.2 Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.**

El objeto del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago es servir como mecanismo irrevocable de administración y medio de pago, y en su caso como garantía y/o fuente alterna de pago, de los financiamientos contratados por el Municipio e inscritos en el mismo; por lo que las Participaciones se encuentran afectadas al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago. El porcentaje en particular de las Participaciones que le corresponderá a cada Contrato de Crédito como fuente de pago será determinado conforme a la proporción que su importe represente del monto total del Financiamiento.

El Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago servirá como mecanismo de pago, garantía y/o fuente alterna de pago, de todas y cada una de las Obligaciones que se contraigan con motivo del o de los Contratos de Crédito celebrados al amparo del Decreto, incluyendo, en su caso, el o los Instrumentos Derivados asociados a los mismos.

Cada Institución Financiera tendrá, en caso de resultar ganadora, como Fuente de Pago, garantía y/o fuente alterna de pago, de su Contrato de Crédito, el derecho a un porcentaje de las Participaciones que se encuentran afectas al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, el cual se determinará en función de la proporción del Contrato de Crédito respectivo contra el monto total del Financiamiento.

### **4. Consulta; Recepción de Bases y Registro.**

Las Instituciones Financieras que deseen participar en el presente Proceso Competitivo deberán manifestar su intención de participación por escrito presentándola en atención a la Tesorería Municipal con domicilio en Palacio Municipal 1er Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000, o mediante correo electrónico enviado a las direcciones [vdamador@mexicali.gob.mx](mailto:vdamador@mexicali.gob.mx) y [edelatorre@mexicali.gob.mx](mailto:edelatorre@mexicali.gob.mx), a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones, en un horario para la presentación física de 9:00 horas a 15:00 horas, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones y la información adicional que requieran para la presentación de su Oferta.

Las Instituciones Financieras interesadas deberán acreditar estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple de los siguientes documentos: i) acta constitutiva, ii) identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y, iii) poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración.

Las Bases del presente Proceso Competitivo serán entregadas en el Primer Taller de Aclaraciones. Posteriormente a ello serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Mexicali [www.mexicali.gob.mx](http://www.mexicali.gob.mx).

Los Talleres de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en el numeral 5 de las presentes Bases, en la Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal 2do Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali,

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*



Baja California, México, C.P. 21000. Asimismo, para los Talleres de Aclaraciones, el Ente Público Convocante habilitará la modalidad de videoconferencia a través de una plataforma virtual cuyos datos de conexión serán proporcionados por correo electrónico, con por lo menos 24 horas de anticipación, a las Instituciones Financieras que hayan manifestado su interés en participar en el proceso, en los términos del primer párrafo de este numeral.

Cabe señalar que cualquier notificación que el Ente Público Convocante realice al amparo del presente Proceso Competitivo se hará a través del correo electrónico registrado por cada Institución Financiera.

Las Instituciones Financieras reconocen que el correo electrónico que proporcionaron en su registro al presente Proceso Competitivo, fungirá como el medio oficial para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento, relacionados con el presente Proceso Competitivo.

#### 4.1 Domicilio del Ente Público Convocante.

Para efectos del presente Proceso Competitivo y las presentes Bases, el domicilio del Ente Público Convocante será el ubicado en Palacio Municipal 1er Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.

#### 5. Calendario.

Calendario*				
Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones**	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones.	En el primer Taller de Aclaraciones. Posteriormente serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Mexicali <a href="http://www.mexicali.gob.mx">www.mexicali.gob.mx</a>	1. El primer Taller de Aclaraciones el 09 de julio de 2020 a las 11:00 horas.  2. El segundo Taller de Aclaraciones el 23 de julio de 2020 las 11:00 horas. (fecha límite para inscripciones)	10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal 2do Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial del Ayuntamiento de Mexicali:  <a href="http://www.mexicali.gob.mx">www.mexicali.gob.mx</a>

\* El calendario anterior podrá modificarse en los términos establecidos en las presentes Bases.

\*\* La asistencia a los talleres será mediante videoconferencia a través de una plataforma virtual cuyos datos de conexión serán proporcionados por el Ente Público Convocante a las Instituciones Financieras que hayan manifestado su interés en participar en el proceso.

#### 5.1 Requisitos.

Únicamente podrán participar y presentar una Oferta, las Instituciones Financieras, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

A cada acto celebrado para el desarrollo del presente Proceso Competitivo deberá acudir, ya sea de manera presencial o bien, a través de videoconferencia, según corresponda, un representante legal debidamente registrado conforme al numeral 4 de las presentes Bases, para actuar en representación de la Institución Financiera. Las Instituciones Financieras que cambien de representante legal, deberán realizar nuevamente su registro.

Para efectos de claridad, el representante legal de las Instituciones Financieras, deberá contar, cuando menos con poderes vigentes para actos de administración, en la inteligencia de que, dichos poderes deberán ser suficientes para obligar a su representada en términos de la Oferta que presente.

Las Instituciones Financieras deberán presentar sus Ofertas de forma irrevocable, en un sobre cerrado y sellado, en la fecha, hora y lugar señalados para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. No se aceptarán Ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

Las Ofertas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases. La falta de cualquiera de los requisitos establecidos podrá ser motivo para desechar la Oferta respectiva, a criterio del Ente Público Convocante.

No podrá participar en el presente Proceso Competitivo ninguna persona moral extranjera ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores del Municipio, de conformidad con la legislación aplicable.

## **6. Talleres de Aclaraciones.**

El Ente Público Convocante celebrará al menos 2 (dos) Talleres de Aclaraciones en la fecha y hora señaladas en el Calendario y solamente las Instituciones Financieras que se hayan registrado al presente Proceso Competitivo, podrán participar en el Segundo Taller de Aclaraciones.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha y hora previstas para el primer y segundo Taller de Aclaraciones, las Instituciones Financieras deberán entregar el formato de aclaración a través de correo electrónico enviado a la dirección [vdamador@mexicali.gob.mx](mailto:vdamador@mexicali.gob.mx) y [edelatorre@mexicali.gob.mx](mailto:edelatorre@mexicali.gob.mx), en formato editable “Word” y en formato “PDF” de tal manera que se puedan copiar y pegar en el acta correspondiente; con el propósito de que se respondan en el Taller de Aclaraciones respectivo; por lo que, el Ente Público Convocante enviará acuse de recibo vía electrónica a través del mismo medio.

Para realizar las preguntas, las Instituciones Financieras utilizarán el formato que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo D**, en el entendido de que, únicamente se contestarán las solicitudes de aclaración que se hayan enviado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones Financieras deberán encontrarse relacionados con la Convocatoria y/o las presentes Bases y sus anexos, y serán utilizadas como lineamientos de los temas conceptuales que se desahogarán en el Taller de Aclaraciones para hacer eficiente el desarrollo del mismo; y se responderán de acuerdo con la información con la que cuente el Ente Público Convocante.

La Convocatoria, las Bases y sus Anexos podrán sufrir modificaciones durante los Talleres de Aclaraciones a criterio del Ente Público Convocante, o en su caso, derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones Financieras. Dichas modificaciones se asentarán en un acta, que será firmada por los representantes legales y los funcionarios del Ente Público Convocante que hayan asistido a dicho Taller de Aclaraciones, misma que estará disponible en la página oficial del Ayuntamiento de Mexicali y podrá proporcionarse vía electrónica a las Instituciones Financieras registradas en el presente Proceso Competitivo, sin importar que hayan asistido o no, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la celebración del taller correspondiente. Toda modificación realizada a las Bases formará parte integral de las mismas.

Las modificaciones que en su caso se realicen durante los Talleres de Aclaraciones, o derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones Financieras, y que consten en las actas correspondientes, serán obligatorias para todas las Instituciones Financieras, por lo que deberán ser consideradas por todas las Instituciones Financieras en la elaboración de su Oferta.

La asistencia de las Instituciones Financieras a los Talleres de Aclaraciones será optativa. No obstante, las aclaraciones y puntos vertidos en las actas de los Talleres de Aclaraciones, que en su caso modifiquen la Convocatoria y sus Bases, así como cualesquier modificaciones que el Ente Público lleve a cabo y publique, serán consideradas parte integrante de las mismas y cada uno de sus anexos, por lo que obligan a las Instituciones Financieras en igualdad de condiciones.

Se sugiere a las Instituciones Financieras presentarse a la videoconferencia de los Talleres de Aclaraciones con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida de inicio del evento, en razón del proceso de identificación que será llevado a cabo previamente. Para efectos de los Talleres de Aclaraciones, en caso que un representante no cuente con poderes registrados, podrá asistir al taller en carácter de oyente y sin voz.

## **7. Ofertas.**

Las Instituciones Financieras podrán entregar su Oferta únicamente el día y hora fijados en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Cada Institución Financiera podrá presentar una o más Ofertas, cada una de las cuales se calificará y evaluará de manera independiente, de conformidad con las presentes Bases.

Las Ofertas deberán entregarse al Ente Público Convocante en 1 (un) sobre debidamente cerrado de material que no sea traslúcido, debiendo incluir adicionalmente en el sobre un dispositivo electrónico USB que contenga la Oferta respectiva en formato editable “Word” y en formato “PDF”, así como el total de la documentación solicitada en formato digital que permita su lectura; en el entendido que en caso de existir inconsistencias entre la documentación física y la documentación digital, prevalecerá la documentación física. En caso de inconsistencias entre cantidades en número y letra, subsistirán las cantidades en letra.

Todas las Ofertas deberán conferirle al Municipio el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Municipio.

En la carátula del sobre deberá señalarse lo siguiente:

- a. Proceso Competitivo mediante licitación pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01 para la contratación de un financiamiento hasta por una cantidad de \$965'042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados; en términos del Decreto.
- b. Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- c. Nombre, denominación o razón social de la Institución Financiera que presenta la Oferta.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, las Instituciones Financieras presentarán su Oferta en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Se considerarán Ofertas Calificadas, las Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los "Lineamientos" y el numeral 7.1. siguiente.

El Municipio realizará la evaluación de las Ofertas conforme a lo establecido en la Sección 9 de las presentes Bases.

La Oferta de cada Institución Financiera deberá apearse a las Especificaciones del Financiamiento, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. La omisión de una o varias de las especificaciones respectivas o, en su caso, que las condiciones ofertadas incumplan o contravengan las referidas especificaciones, podrá ser motivo para desechar dicha Oferta.

### **7.1 Contenido de las Ofertas.**

Podrán presentarse Ofertas con una tasa efectiva igual o mayor a la Tasa Efectiva Base, pero estará sujeta a la decisión del Municipio en los términos del apartado 9. Criterios de Evaluación.

Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras se integrarán con los siguientes documentos, que serán obligatorios para que una Oferta se considere Oferta Calificada, en el entendido que, con independencia del número de Ofertas presentadas, bastará acompañar un solo juego de anexos (excepto por el Anexo 7 - Especificaciones de la Oferta, el cual deberá acompañarse debidamente firmado o rubricado, según corresponda, en cada una de las Ofertas que se presenten).

- i. **Anexo 1** – Relación de Entrega de Documentación.
- ii. **Anexo 2** – Acreditación de personalidad de la Institución Financiera y representante legal, con firma autógrafa del mismo.

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*



- iii. **Anexo 3** - Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su(s) Oferta(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los “Lineamientos”.
- iv. **Anexo 4** - Carta de Aceptación firmada por el representante legal de la Institución Financiera.
- v. **Anexo 5** - Manifestación de No Existir Impedimento para Participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.
- vi. **Anexo 6** - Manifestación de Cumplimiento con la Legislación con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.
- vii. **Anexo 7** - Especificaciones de la Oferta que incluirá la información a que hace referencia el numeral 11 de los “Lineamientos”.

Dichos formatos servirán a cada una de las Instituciones Financieras como constancia de recepción de la documentación que sea entregada al Ente Público Convocante.

Las Ofertas deberán ir firmadas o rubricadas, según corresponda, en todas y cada una de sus hojas por el representante legal de la Institución Financiera, como signo de aceptación. Asimismo, las Instituciones Financieras aceptan incondicionalmente que la simple presentación de una Oferta implica su aceptación expresa a los términos de las presentes Bases con cada uno de sus anexos, incluyendo los formatos del Contrato de Crédito y del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, en los términos de la versión más reciente publicada en el portal del Ente Público Convocante previo a la presentación de las Ofertas.

Toda la documentación que integre la Oferta, deberá foliarse de manera consecutiva y firmarse o rubricarse, según corresponda, en todas y cada una de las fojas útiles que la integren.

## **8. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.**

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será presencial y acudirá un fedatario público (notario o corredor), quien dará fe de la celebración del mismo. Para el desarrollo de este acto, la Tesorería podrá definir las medias necesarias de prevención y protección de la salud que considere pertinentes.

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar: (i) el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; y (ii) las Ofertas Calificadas, y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; así como cualquier información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.

El Acta de Presentación y Apertura de Ofertas será firmada por los representantes y funcionarios públicos del Ente Público Convocante y los representantes legales de las Instituciones Financieras asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará su contenido y efectos.

Para efectos de notificación a las Instituciones Financieras que no hayan asistido al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el acta será publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Mexicali dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a su celebración, teniendo dicho acto los efectos de notificación personal.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Ofertas se analizarán de forma cuantitativa, en la que, para la recepción de las Ofertas solo bastará con la presentación de la totalidad de los documentos de acuerdo con el listado descrito en el numeral 7.1 de las presentes Bases, sin entrar a la revisión cualitativa de su contenido a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados. Para efectos de claridad, en la revisión cuantitativa solo se confirmará que se recibieron todos los anexos requeridos conforme a las presentes Bases, sin embargo, si en la revisión cualitativa el Ente Público Convocante identifica con posterioridad que alguno de los documentos no fue cumplido o no cumple con las especificaciones de las presentes Bases, podrá desechar la Oferta en el Acta de Fallo.

La presentación de una Oferta constituirá por sí misma una manifestación unilateral y de aceptación expresa por parte de la Institución Financiera de que: (i) cuenta con los recursos económicos necesarios para otorgar el Financiamiento; (ii) cualquier deficiencia, inconsistencia, omisión o error que contenga la Oferta será de la exclusiva responsabilidad de la Institución Financiera; (iii) acepta incondicionalmente todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las Bases y sus Anexos, tal y como los mismos sean modificados hasta la Fecha de Presentación de Ofertas, y (iv) el Ente Público Convocante en ningún caso tendrá mayores obligaciones que aquellas expresamente señaladas en las Bases.

Las Ofertas serán presentadas presencialmente por el representante legal de cada Institución Financiera el 10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal 2do Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000. No se aceptarán Ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

Al presentar su Oferta, la Institución Financiera acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases, incluyendo cualquier modificación que estas sufran conforme a lo previsto en las mismas, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se desarrollará conforme a lo siguiente:

- i. Pasando un minuto después de la hora indicada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se cerrarán las puertas de la sala en la que se lleve a cabo dicho acto, impidiendo el acceso de cualquier persona, dando inicio al citado acto, por lo que el representante legal que no se encuentre dentro del recinto señalado para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas no podrá hacer entrega de la Oferta respectiva.
- ii. En ningún caso se recibirán Ofertas de las Instituciones Financieras después de la hora y fecha señalada. No se permitirá a las Instituciones Financieras integrar documento alguno a sus Ofertas, o retirar, o dejar sin efecto su Oferta una vez que ésta haya sido entregada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*





- iii. Con el objeto de realizar el registro de los asistentes, las Instituciones Financieras se deberán presentar al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, cuando menos 30 (treinta) minutos antes de iniciar éste.
- iv. Al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas deberá acudir el representante legal de cada Institución Financiera debidamente registrado en términos del numeral 4 de las presentes Bases.
- v. La entrega de Ofertas se hará en sobre cerrado, sellado y rotulado como se indica en el numeral 7 de las presentes Bases.
- vi. Durante el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los representantes de las Instituciones Financieras presentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni salir del lugar en donde se realice el mismo o establecer comunicación por ningún medio con persona que se encuentre afuera de la sala. Si por alguna causa cualquier asistente abandona la sala, no le será autorizado el reingreso.
- vii. Las Instituciones Financieras integrarán su Oferta conforme a lo establecido en las presentes Bases y los “Lineamientos”. El funcionario público del Ente Público Convocante y/o sus asesores, que lleven a cabo la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas leerán en voz alta los nombres de las Instituciones Financieras y sus representantes legales que participen. Acto seguido, el servidor público del Ente Público Convocante y/o los asesores o personas a quien éste designe de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución Política Local y la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”, procederán a la apertura de las Ofertas de las Instituciones Financieras presentadas en el orden en que se hubieren registrado al evento y revisarán en forma cuantitativa (esto es, exclusivamente determinando si se entregaron todos los anexos requeridos por las Bases, sin llevar a cabo el análisis detallado del contenido de dichos anexos), que esté incluida toda la documentación solicitada en las Bases que integra la Oferta.

Como resultado de la revisión cuantitativa el Ente Público (directa o indirectamente), indicará en el acto si las Ofertas se encuentran cuantitativamente completas y señalará cualesquier observaciones al contenido e integración de la Oferta que considere pertinentes, para que las mismas sean asentadas en el acta.

Para efectos de claridad, toda vez que la revisión en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será meramente cuantitativa, el que una Oferta se encuentre aparentemente completa, no implica que la misma no pueda ser desechada con posterioridad, en caso de que en la revisión cualitativa se identifique que la misma no cumple con los requisitos de las Bases.

- viii. En el supuesto de que por cuestiones de salud pública se requiera, la Tesorería Municipal podrá modificar los procesos indicados en este apartado, incluso los aspectos relativos a la modalidad presencial del acto, para lo cual deberá dar a conocer en la página de internet del Ayuntamiento, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, las modificaciones que se consideren necesarias.

## 9. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las Ofertas Calificadas presentadas por cada una de las Instituciones Financieras y la metodología para la adjudicación comprenderá los siguientes criterios (los “Criterios de Evaluación”):

- a. Evaluación del cumplimiento de la entrega de la documentación enlistada en el numeral 7.1., y de los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los “Lineamientos”, para calificar como Oferta Calificada; y
- b. Respecto a las Ofertas Calificadas la menor Tasa Efectiva, en términos de lo previsto en la Sección III “Cálculo de la Tasa Efectiva”, los numerales 14, 15, 16, 17 y Sección IV “Refinanciamiento y Reestructuración”, los numerales 18, 19, 20 y 21 y demás aplicables de los “Lineamientos”.

Si una sola Oferta Calificada no cubre el monto a contratar, se considerará en orden preferente la Oferta Calificada propuesta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público Convocante, esto es la menor Tasa Efectiva siguiente, según los Criterios de Evaluación, hasta cubrir el total del Monto del Financiamiento o agotar el monto total ofertado. Lo anterior, en la inteligencia de que, el Ente Público Convocante podrá optar por contratar un monto menor al Monto del Financiamiento y no estará obligado a tomar la siguiente mejor Oferta Calificada, si la misma no representa condiciones aceptables y de mercado para el Ente Público Convocante.

Asimismo, en caso de que dos o más Ofertas Calificadas indiquen la misma Tasa Efectiva, se seleccionará la Oferta con la menor Tasa Efectiva para la siguiente Calificación del Crédito. En el supuesto que dos o más Ofertas Calificadas indiquen la misma Tasa Efectiva, se asignará el monto a *pro-rata*, entre dichas Ofertas Calificadas, hasta cubrir el total del Monto del Financiamiento, o agotar el monto total ofertado.

En el supuesto que la suma del monto incluido en todas las Ofertas Calificadas no cubran el Monto de Financiamiento, el Ente Público Convocante podrá, a su entera discreción, declarar desierto el presente Proceso Competitivo, o bien, realizar una adjudicación parcial del Monto de Financiamiento solicitado.

Cuando la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada ganadora sea igual o mayor a la Tasa Efectiva Base, el Municipio podrá determinar no refinanciar total o parcialmente los Financiamientos Existentes. En el Acto de Fallo, el Municipio dará a conocer su decisión con respecto a la celebración total o parcial del refinanciamiento para el caso en que la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada ganadora haya sido igual o mayor a la Tasa Efectiva Base.

## 10. Causales para desechar las Ofertas.

El Ente Público Convocante podrá desechar las Ofertas de las Instituciones Financieras de presentarse alguna de las siguientes causales:

- a. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases incluyendo cualquier modificación que estas pudieran sufrir conforme a lo

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*



establecido en las mismas. Para efectos de claridad, el Ente Público Convocante podrá identificar dicha situación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o con posterioridad derivado de la revisión cualitativa, en cuyo caso deberá desechar dicha oferta en el Acta de Fallo, señalando el incumplimiento correspondiente.

- b. El incumplimiento en la entrega o contenido de cualquiera de los documentos previstos en las presentes Bases, sin limitar los enlistados en el numeral 7.1. de las presentes Bases.
- c. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los “Lineamientos”.
- d. Que la Tasa Efectiva presente condiciones fuera de mercado, considerando las prácticas bancarias, así como las autorizaciones presupuestales y la fortaleza de las finanzas públicas del Municipio.

### **11. Acta de Fallo del Proceso Competitivo.**

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Ente Público Convocante realizará la evaluación cualitativa y el cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los “Lineamientos” y las presentes Bases. En caso que en la revisión cualitativa el Ente Público Convocante identifique que una Oferta no cumple con los requisitos para ser una Oferta Calificada, lo notificará en el Acta de Fallo.

El Ente Público Convocante emitirá el Acta de Fallo y la dará a conocer a través de su Portal a la o las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El Acta de Fallo contendrá, entre otra, la siguiente información, conforme a lo establecido a continuación y en el numeral 12, inciso k) de los “Lineamientos”:

- a. Los datos de identificación del Proceso Competitivo;
- b. La relación de las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria y/o las Bases que en cada caso se incumpla;
- c. La relación de Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de dichas Ofertas;
- d. Las negativas de participación o cartas disculpa, por parte de las Instituciones Financieras;
- e. Nombre de la o las Instituciones Financieras que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los “Lineamientos”, la Convocatoria y las presentes Bases;

- f. El pronunciamiento del Municipio sobre la celebración del refinanciamiento o no, para el supuesto de que la oferta ganadora haya sido igual o mayor a la Tasa Efectiva Base;
- g. Nombre de la o las Instituciones Financieras a quien, en su caso, se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los “Lineamientos”, la Convocatoria y las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera;
- h. Nombre, cargo y firma del titular de la Tesorería Municipal, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables;
- i. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas;
- j. En caso de que se declare desierto el Proceso Competitivo, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron;
- k. Lugar y plazo en que se firmarán el o los Contratos de Crédito; y
- l. Análisis comparativo a que hace referencia el artículo 26 de la “Ley de Disciplina Financiera”, el cual además de incluirse en el Acta de Fallo, se publicará en el Portal.

El Acta de Fallo del Proceso Competitivo, la firmará el titular del Ente Público Convocante y estará a disposición de las Instituciones Financieras en el Portal.

La o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras del Proceso Competitivo se les notificará por escrito en la misma fecha del Acto de Fallo así como en la dirección de correo electrónico que señalaron en el **Anexo 4**, que formó parte de su Oferta.

## **12. Firma del Contrato de Crédito.**

La o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras procederán a firmar el o los Contratos de Crédito (denominados conjunta o separadamente “el o los Contratos”), dentro del plazo señalado en el Acta de Fallo, en el domicilio que notifique el Ente Público Convocante.

El Ente Público Convocante tendrá la facultad de celebrar los Contratos por el monto que considere necesario y sea suficiente para cubrir las cantidades que así convengan a la hacienda pública municipal sin rebasar el Monto del Financiamiento solicitado.

En caso de que la o alguna, según corresponda, Institución Financiera que resulte ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en el Acta de Fallo del Proceso Competitivo; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato en los términos licitados, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato correspondiente a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, y así sucesivamente, según corresponda), de conformidad con lo asentado en el Acta de Fallo

correspondiente, reservándose el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

Una vez notificado el Fallo, el Ente Público Convocante y la o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras, deberán suscribir el Contrato correspondiente en términos sustancialmente similares al licitado, en el entendido de que, el Municipio podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del fallo. Asimismo, el Municipio podrá valorar, sin obligación, el hecho de eliminar y/o modificar, exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas a las partes conforme al formato de Contrato correspondiente, en caso de que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora. Por lo anterior, el Municipio se reserva el derecho a realizar ajustes al Contrato de acuerdo con las condiciones particulares de cada Financiamiento.

Una vez firmado el o los Contratos correspondientes, el Ente Público Convocante llevará a cabo los actos tendientes a inscribir el o los Contratos en el Registro Público Único que lleva la SHCP de conformidad con lo establecido en el “Reglamento”; en el Registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad con la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”; y en el registro del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago de conformidad con los términos y condiciones del mismo.

### **13. Vigencia de las Ofertas.**

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por un periodo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de presentación a este Ente Público. En caso de inconformidades, recursos o procesos jurisdiccionales dentro del Proceso Competitivo, la vigencia de las Ofertas deberá ser prorrogada automáticamente por todo el plazo en que se suspenda el Proceso Competitivo debido a la tramitación de dichas inconformidades, recursos o procesos judiciales, en la inteligencia de que dicha prórroga no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales adicionales.

En circunstancias excepcionales, el Ente Público Convocante podrá solicitar a las Instituciones Financieras una ampliación del periodo de vigencia de las Ofertas. La solicitud del Ente Público Convocante y la respuesta de las Instituciones Financieras deberán efectuarse por escrito, en el entendido que las Instituciones Financieras podrán aceptar o rechazar la extensión solicitada.

En el supuesto de que alguna Institución Financiera no amplíe el periodo de vigencia de su Oferta conforme a lo establecido en el párrafo anterior, será descalificada del Proceso Competitivo, sin responsabilidad alguna para la Institución Financiera en cuestión ni para el Ente Público Convocante. En tal caso, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato correspondiente a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, y así sucesivamente, según corresponda) y, que acepte a ampliar el periodo de vigencia de su oferta, de conformidad con lo asentado en el Acta de Fallo correspondiente.

#### **14. Modificaciones a las Bases.**

El Ente Público Convocante podrá modificar los plazos para cualesquiera de los actos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y sus Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso e) de los “Lineamientos”, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de Instituciones Financieras participantes; y serán notificadas y surtirán efectos mediante su publicación en el Portal, en dicha fecha. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación sustancial del Proceso Competitivo, como lo son: el Monto del Financiamiento, plazo de amortización del Financiamiento o la Fuente de Pago.

#### **15. Proceso Competitivo desierto.**

El Ente Público Convocante podrá declarar desierto el Proceso Competitivo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- i.** En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los “Lineamientos”;
- ii.** Cuando la Tasa Efectiva propuesta por las Instituciones Financieras no resulte aceptable para el Municipio;
- iii.** Si ninguna de las Ofertas presentadas cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases;
- iv.** Si todas las Ofertas son desechadas;
- v.** De conocerse y/o presumir que existieron violaciones a la normatividad aplicable a las mejores prácticas de competitividad y/o arreglos entre Instituciones Financieras para incrementar la Tasa Efectiva, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás Instituciones Financieras o sobre el Ente Público Convocante, o bien se demuestre alguna otra irregularidad cuya gravedad justifique la cancelación;

En estos casos, el Ente Público Convocante podrá optar por cancelar el Proceso Competitivo o desechar las Ofertas de los infractores; y

- vi.** Cuando por razones de interés general, el Ente Público Convocante decida suspender el Proceso Competitivo.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, este Proceso Competitivo podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarado total o parcialmente desierto, cancelado o suspendido, sin responsabilidad alguna para la Tesorería Municipal y/o el Municipio, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i.** Ninguna Institución Financiera obtenga las presentes Bases mediante la manifestación de interés a que se refiere la Convocatoria;

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*



- ii. No se reciba Oferta alguna para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o todas las Ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las presentes Bases;
- iii. De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de 2 (dos) Ofertas Calificadas;
- iv. Cuando la sobretasa contenida en las Ofertas sea considerada, a juicio del Municipio, inconveniente financieramente; o
- v. A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Tesorería Municipal y/o el Municipio, sin necesidad de justificación alguna.

Ni la Tesorería Municipal ni el Municipio tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso del presente Proceso Competitivo, en caso de que:

- i. Se modifiquen la Convocatoria y/o las presentes Bases y/o cualquiera de sus anexos;
- ii. Se declare desierto, cancelado o suspendido el presente Proceso Competitivo conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Conforme al numeral 9 de los “Lineamientos”, en caso de declararse desierto el Proceso Competitivo, el Ente Público deberá iniciar un nuevo proceso competitivo con relación al financiamiento objeto de las presentes Bases.

#### **16. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada.**

El Ente Público Convocante deberá publicar en el Portal, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término del Proceso Competitivo, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora. Los elementos que deberán publicarse de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos los que establece el numeral 49 de los “Lineamientos”.

El formato a utilizar para la publicación será conforme al Anexo A de los “Lineamientos”.

Adicionalmente, en su caso, incluirá las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras.

#### **17. Instrumento Derivado.**

El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Municipio de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Municipio para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

### **18. Inconformidades.**

El presente Proceso Competitivo se basa y desarrolla con fundamento en la “Ley de Disciplina Financiera”, los “Lineamientos”, la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones” y el “Reglamento” por lo que las Instituciones Financieras que hayan participado en el presente Proceso Competitivo podrán inconformarse por escrito ante la Tesorería Municipal, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo, en términos y exclusivamente con fundamento en la normativa antes enlistada. Transcurrido dicho plazo, precluye para las Instituciones Financieras el derecho a inconformarse ante la Tesorería Municipal y/o el Municipio. Las inconformidades únicamente podrán versar sobre el contenido de las Bases, de la Convocatoria y el Acta de Fallo.

Las Instituciones Financieras aceptan y reconocen que el presente proceso se desarrolla en términos de la “Ley de Disciplina Financiera”, los “Lineamientos”, la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones” y el “Reglamento”, por lo cual será la Tesorería Municipal, la única entidad encargada de valorar las inconformidades que se presenten con relación al presente Proceso Competitivo, y la única entidad competente para emitir una resolución al respecto en un plazo que no deberá de exceder de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la inconformidad en la oficialía de partes de dicha Tesorería Municipal.

### **19. Interpretación de las Bases y sus Anexos.**

El encabezado de cada numeral no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las presentes Bases.

En caso de discrepancias en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos, se estará a lo siguiente:

1. Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;
2. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra; y

Para la interpretación de las presentes Bases se estará a lo siguiente:

1. Para todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a las disposiciones de la “Ley de Disciplina Financiera” y los “Lineamientos”, y la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”.
2. En el supuesto de que algún numeral, párrafo, oración de la Convocatoria y las presentes Bases, presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en la legislación aplicable, se le dará el sentido y aplicación establecido en la legislación aplicable, en el entendido de que, la interpretación de la Convocatoria y sus Bases siempre será con apego a la legislación antes mencionada, y prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos sobre la Convocatoria.
3. Al sentido literal de los numerales de las presentes Bases, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*





4. Si algún numeral de las presentes Bases admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Municipio en la contratación del Financiamiento; y
5. Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de las Bases.
6. La Tesorería Municipal se reserva el derecho a interpretar las Bases, sus Anexos, y la Convocatoria, conforme a los presentes “Lineamientos”.

#### **20. Idioma.**

El idioma oficial de la presente Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en el idioma español.

**Anexos de las Bases**

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*



**Anexo A**

**Contrato de Crédito**



**Anexo B**

**Decreto**



Anexo C

**Especificaciones del Financiamiento**

Inciso	Características	
a.	<b>Tipo de Financiamiento:</b>	El Financiamiento será instrumentado a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple a ser contratados por el Municipio.
b.	<b>Monto de Financiamiento solicitado:</b>	<p>Hasta \$965'042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito.</p> <p>La Oferta de cada Institución Financiera podrá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento, <u>en el entendido de que</u>, el monto mínimo para presentar la Oferta es de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). La Oferta de las Instituciones Financieras, deberá ser presentada conforme a las instrucciones y los formatos establecidos en las presentes Bases.</p> <p>El Monto del Financiamiento podrá contratarse mediante la celebración de los Contratos de Crédito, en términos de lo establecido en el Decreto, las presentes Bases, en la “Ley de Disciplina Financiera”, los “Lineamientos”, en el “Reglamento”, y la Ley que regula los Financiamientos.</p> <p>Las Ofertas de las Instituciones Financieras deberán presentarse en Moneda Nacional, tener una vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las mismas, y ser irrevocables.</p>

c.	<b>Destino:</b>	<p>El destino del Financiamiento será el Refinanciamiento de conformidad con lo establecido en la “Ley de Disciplina Financiera” y la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”, de los <u>“Financiamientos Existentes”</u> del Municipio hasta por la totalidad de los saldos insolutos de los mismos, que se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas (anteriormente Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (el <u>“Registro Público Único”</u>), que en su origen se destinaron a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento y/o reestructura. Los financiamientos que serán refinanciados con recursos del presente Financiamiento, son aquellos descritos en el Artículo Segundo del Decreto y en las Bases.</p> <p>Quedarán exceptuadas de las operaciones de refinanciamiento, las operaciones de corto plazo que expresamente excluye el Artículo 32 de la “Ley de Disciplina Financiera”.</p> <p>Asimismo, los recursos del Financiamiento podrán destinarse para la constitución de los fondos de reserva que se determinen y/o cubrir los gastos y/o costos relacionados con las operaciones de refinanciamiento que el Municipio formalice con sustento en el Decreto o cualquier otra que resulte adicional o complementaria, incluyendo cualquier costo asociado a la contratación de instrumentos derivados, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la “Ley de Disciplina Financiera”, y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del “Reglamento”.</p>
d.	<b>Plazo:</b>	<p>Para cada Contrato de Crédito la vigencia será de 18 (dieciocho) años, equivalentes a 216 (doscientos dieciséis) meses, a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito respectivo, <u>en el entendido de que el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate.</u></p> <p>El o los Contratos de Crédito mediante los cuales se formalicen dichas operaciones, estarán vigentes mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor de los acreedores respectivos.</p>
e.	<b>Perfil de amortizaciones de capital:</b>	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.3% mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.

f.	<b>Periodo de gracia:</b>	Sin periodo de gracia.
g.	<b>Tipo de tasa de interés:</b>	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días (TIIE28), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales, aplicable al nivel de calificación del crédito que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras. Lo anterior, en términos de las presentes Bases y del modelo de Contrato de Crédito que se adjunta a las mismas.
h.	<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	Mensual, sobre intereses vencidos.
i.	<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales contado a partir de la firma del Contrato de Crédito, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas contenidas en el mismo.
j.	<b>Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:</b>	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el 41% (cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones.
k.	<b>Acreditado:</b>	El Municipio.
l.	<b>Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:</b>	<p>Para la totalidad del o los Financiamientos, el Municipio afectará hasta el 41% (cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, las cuales serán afectas en uno o varios Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago (el o los “Fideicomisos”).</p> <p>Cuando a juicio del Municipio se considere necesario incrementar el porcentaje de Participaciones a afectar, éste podrá definir un porcentaje mayor para la citada afectación, dando a conocer a los participantes en su página de internet, el nuevo porcentaje.</p> <p>El porcentaje en particular de las Participaciones Federales que le corresponderá a cada Contrato de Crédito como fuente de pago y que será afectado al o a los Fideicomisos, será determinado conforme a la proporción que su importe represente del Monto del Financiamiento contratado.</p>

m.	<b>Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:</b>	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Municipio de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Municipio para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
n.	<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:</b>	La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
o.	<b>Requisitos Adicionales de la Oferta:</b>	<p>Para ser considerada Oferta Calificada, las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Instituciones Financieras, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;</li> <li>b. Contar con una vigencia de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en las presentes Bases; y</li> <li>c. Cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la Convocatoria, de los “Lineamientos” y de las presentes Bases.</li> </ul>
p.	<b>Tasa Efectiva:</b>	<p>El Municipio realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Tercera de los “Lineamientos”, las presentes Bases, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.</p> <p>El o los Contratos de Crédito se adjudicarán, en su caso, a la o las Instituciones Financieras que hayan presentado las Ofertas Calificadas que representen la menor Tasa Efectiva para el Municipio.</p> <p>Cuando la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada ganadora sea igual o mayor a la Tasa Efectiva Base, el Municipio podrá determinar no refinanciar total o parcialmente los Financiamientos Existentes.</p>



<b>q.</b>	<b>Calificación Preliminar:</b>	Será la calificación que la Tesorería Municipal dará a conocer a las Instituciones Financieras, previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la “ <u>Calificación Preliminar</u> ”), por parte de una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>r.</b>	<b>Fondo de Reserva:</b>	El o los Contratos de Crédito contarán, cada uno, con un fondo de reserva que será por el equivalente hasta de 3 (tres) veces la amortización de principal e intereses, tomando como referencia la mensualidad más alta del año.
<b>s.</b>	<b>Posibilidad de Prepago:</b>	Todas las Ofertas deberán conferirle al Municipio el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Municipio.

**Anexo D****Taller de Aclaraciones**

Formato en el que las Instituciones Financieras deberán presentar sus preguntas previamente al Taller de Aclaraciones, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No	Documento, numeral y párrafo de las Bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

**Atentamente,  
[Institución Financiera]**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo E**

**Tabla de Amortizaciones**

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	0.85081	37	1.35450	73	2.15638	109	3.43296	145	5.46524	181	8.70060
2	0.86187	38	1.37211	74	2.18441	110	3.47759	146	5.53629	182	8.81371
3	0.87307	39	1.38995	75	2.21281	111	3.52280	147	5.60826	183	8.92829
4	0.88442	40	1.40802	76	2.24158	112	3.56860	148	5.68117	184	9.04436
5	0.89592	41	1.42632	77	2.27072	113	3.61499	149	5.75503	185	9.16194
6	0.90757	42	1.44486	78	2.30024	114	3.66198	150	5.82985	186	9.28105
7	0.91937	43	1.46364	79	2.33014	115	3.70959	151	5.90564	187	9.40170
8	0.93132	44	1.48267	80	2.36043	116	3.75781	152	5.98241	188	9.52392
9	0.94343	45	1.50194	81	2.39112	117	3.80666	153	6.06018	189	9.64773
10	0.95569	46	1.52147	82	2.42220	118	3.85615	154	6.13896	190	9.77315
11	0.96811	47	1.54125	83	2.45369	119	3.90628	155	6.21877	191	9.90020
12	0.98070	48	1.56129	84	2.48559	120	3.95706	156	6.29961	192	10.02890
13	0.99345	49	1.58159	85	2.51790	121	4.00850	157	6.38150	193	10.15928
14	1.00636	50	1.60215	86	2.55063	122	4.06061	158	6.46446	194	10.29135
15	1.01944	51	1.62298	87	2.58379	123	4.11340	159	6.54850	195	10.42514
16	1.03269	52	1.64408	88	2.61738	124	4.16687	160	6.63363	196	10.56067
17	1.04611	53	1.66545	89	2.65141	125	4.22104	161	6.71987	197	10.69796
18	1.05971	54	1.68710	90	2.68588	126	4.27591	162	6.80723	198	10.83703
19	1.07349	55	1.70903	91	2.72080	127	4.33150	163	6.89572	199	10.97791
20	1.08745	56	1.73125	92	2.75617	128	4.38781	164	6.98536	200	11.12062
21	1.10159	57	1.75376	93	2.79200	129	4.44485	165	7.07617	201	11.26519
22	1.11591	58	1.77656	94	2.82830	130	4.50263	166	7.16816	202	11.41164
23	1.13042	59	1.79966	95	2.86507	131	4.56116	167	7.26135	203	11.55999
24	1.14512	60	1.82306	96	2.90232	132	4.62046	168	7.35575	204	11.71027
25	1.16001	61	1.84676	97	2.94005	133	4.68053	169	7.45137	205	11.86250
26	1.17509	62	1.87077	98	2.97827	134	4.74138	170	7.54824	206	12.01671
27	1.19037	63	1.89509	99	3.01699	135	4.80302	171	7.64637	207	12.17293
28	1.20584	64	1.91973	100	3.05621	136	4.86546	172	7.74577	208	12.33118
29	1.22152	65	1.94469	101	3.09594	137	4.92871	173	7.84647	209	12.49149
30	1.23740	66	1.96997	102	3.13619	138	4.99278	174	7.94847	210	12.65388
31	1.25349	67	1.99558	103	3.17696	139	5.05769	175	8.05180	211	12.81838
32	1.26979	68	2.02152	104	3.21826	140	5.12344	176	8.15647	212	12.98502
33	1.28630	69	2.04780	105	3.26010	141	5.19004	177	8.26250	213	13.15383
34	1.30302	70	2.07442	106	3.30248	142	5.25751	178	8.36991	214	13.32483
35	1.31996	71	2.10139	107	3.34541	143	5.32586	179	8.47872	215	13.49805
36	1.33712	72	2.12871	108	3.38890	144	5.39510	180	8.58894	216	13.64396

FDP: Factor de pago de capital por cada mil pesos de crédito.

Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01

Versión: 28 de julio de 2020



**Documentación que integra la Oferta**



**Anexo 1**

[Hoja membretada]

Relación de entrega de documentación que integra la Oferta

Inciso	Anexo	Si	No
i	<b><u>Anexo 1</u></b> – Relación de Entrega de Documentación		
ii	<b><u>Anexo 2</u></b> - Acreditación de personalidad de la Institución Financiera y representante legal, con firma autógrafa del mismo.		
iii	<b><u>Anexo 3</u></b> - Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su(s) Oferta(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los “Lineamientos”.		
iv	<b><u>Anexo 4</u></b> - Carta de Aceptación firmada por el representante legal de la Institución Financiera.		
	<b><u>Apéndice I del Anexo 4</u></b> . Copia de las Bases incluyendo sus anexos, firmadas en todas y cada una de sus hojas.		
v	<b><u>Anexo 5</u></b> - Manifestación de No Existir Impedimento para Participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
vi	<b><u>Anexo 6</u></b> - Manifestación de Cumplimiento con la Legislación con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
vii	<b><u>Anexo 7</u></b> - Especificaciones de la Oferta que incluirá la información a que hace referencia el numeral 11 de los “Lineamientos”.		

**Atentamente,  
Institución Financiera**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo 2***[Hoja membretada]*

Acreditación de Personalidad

[lugar y fecha]

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California****Tesorería Municipal****Proceso Competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01****Presente.**

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente manifiesto que mi representada se constituyó mediante escritura pública número [\*], de fecha [día] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del licenciado [\*], notario público número [\*], de [\*], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\*], bajo el folio [\*], el [día] de [mes] de [año], con número de autorización [\*] de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para prestar el servicio de banca y crédito.

Asimismo, manifiesto que cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente carta dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Se adjunta copia simple de las escrituras públicas correspondientes.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,  
[Institución Financiera]**

---

[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo 3***[Hoja membretada]*

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su(s) Oferta(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los “Lineamientos”

[lugar y fecha]

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California****Tesorería Municipal****Proceso Competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01****Presente.**

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de la [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- a. Presentamos nuestra(s) Oferta(s) **de forma irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta(n) con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la [Institución Financiera], **entendiéndose que los términos de la(s) Oferta(s) no estarán sujetos a condiciones adicionales.**
- b. Nuestra(s) Oferta(s) **contará(n) con una vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación al Ente Público Convocante, conforme a lo establecido en las Bases.**
- c. Nuestra(s) Oferta(s) **cumple(n) y cumplirá(n) con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y sus Bases.**

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,  
[Institución Financiera]**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo 4***[Hoja membretada]*

Carta de Aceptación

[lugar y fecha]

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Tesorería Municipal  
Proceso Competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01****Presente.**

Estimados Señores:

Después de examinar las condiciones de las Bases así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive las aclaraciones y modificaciones realizadas a las Bases por el Ente Público Convocante publicadas en el Portal y/o en los Talleres de Aclaraciones de fechas [\*] de [\*] de 2020 y [\*] de [\*] de 2020; que nos han sido proporcionadas de conformidad con el Proceso Competitivo en referencia, y de las cuales acusamos recibo por la presente, sometemos a su consideración nuestra(s) Oferta(s) y declaramos estar de acuerdo en que ustedes determinen la Oferta ganadora de conformidad con las disposiciones de las Bases del Proceso Competitivo.

Adicionalmente, [representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente manifiesto el compromiso incondicional de mi representada respecto a lo siguiente:

1. En el evento de que nuestra(s) Oferta(s) sea(n) declarada(s) como Oferta(s) Calificada(s) ganadora(s) en este Proceso Competitivo, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en las Bases del presente Proceso Competitivo.
2. Manifestamos nuestra conformidad en que el Ente Público Convocante podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra(s) Oferta(s), en cuyo caso nos obligamos a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en dicha(s) Oferta(s).
3. La presente carta de aceptación se considerará como una propuesta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
4. La presente carta de aceptación se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Baja California. Cualquier controversia o reclamo derivado o relacionado con la presente carta quedará sujeto a la competencia exclusiva de los tribunales federales en el Estado de Baja California, y por medio de la presente renunciamos expresamente a cualquier derecho a otro fuero que nos pudiera corresponder por razón de domicilio, nacionalidad o por cualquier otra causa.

*Bases del Proceso Competitivo. Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01  
Versión: 28 de julio de 2020*





5. Para todo lo relacionado con el Proceso Competitivo en referencia, señalamos la siguiente dirección de correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, no obstante lo anterior, en el evento que nuestra(s) Oferta(s) resulte(n) ganadora(s) nos obligamos a señalar al momento de firma del Contrato de Crédito, un domicilio en el territorio del Estado de Baja California para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento:

Domicilio: [\*]

Correo electrónico: [\*]

Teléfono: [\*]

Atención: [\*]

Adjuntamos a la presente Carta de Aceptación como Apéndice I, la Convocatoria, las actas de los Talleres de Aclaraciones y las Bases incluyendo sus anexos, firmadas o rubricadas, según corresponda, en todas y cada una de sus hojas.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,  
[Institución Financiera]**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo 5**  
*[Hoja membretada]*

Manifestación de No Existir Impedimento para Participar

[lugar y fecha]

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**

**Tesorería Municipal**

**Proceso Competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01**

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

1. Que mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa su(s) Oferta(s) presentada(s).
2. Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
3. Que mi representada no se encuentra en concurso mercantil.

Lo anterior lo manifestamos para los efectos correspondientes con relación el Proceso Competitivo.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,**  
**[Institución Financiera]**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo 6***[Hoja membretada]*

Manifestación de Cumplimiento con la Legislación

[lugar y fecha]

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California****Tesorería Municipal****Proceso Competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01**

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo en referencia, reconozco expresamente que: **(i)** las operaciones de [Institución Financiera] cumplen con lo aplicable por la legislación federal, estatal y municipal mexicana; **(ii)** los términos de la(s) Oferta(s) presentada(s) por [Institución Financiera] para el Proceso Competitivo de referencia se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables; **(iii)** [Institución Financiera] está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; y **(iv)** [Institución Financiera] no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,  
[Institución Financiera]**

---

[Nombre del representante legal]  
Representante legal

**Anexo 7**  
*[Hoja membretada]*

Especificaciones de la Oferta<sup>1</sup>

[lugar y fecha]

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**Tesorería Municipal**  
**Proceso Competitivo mediante licitación pública número AYTOMXL-TM-RR-20-01**

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo; por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable, obligándonos en términos de lo expuesto a continuación y de conformidad con cada uno de los compromisos adquiridos en la Carta de Aceptación presentada como Anexo 4 de la Oferta:

<b>Monto de la Oferta:</b>	\$[●] ( <i>[Cantidad en letra]</i> Moneda Nacional).
<b>Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional [*], o su equivalente:</b>	[●] %.

**Tabla de revisión y ajuste de las Sobretasas aplicables:**

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajustes de sobretasas aplicables a los diferentes niveles de riesgo en función de las Calificaciones del Crédito y/o del Municipio, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito incluido en las Bases:

Calificaciones del Crédito				Sobretasa aplicable (puntos porcentuales)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA (mex)	HR AAA	[●] %

<sup>1</sup> En caso de dos o más Ofertas, la Institución Financiera deberá suscribir un documento en términos del presente formato, para cada una de las Ofertas que presente.

Calificaciones del Crédito				Sobretasa aplicable (puntos porcentuales)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)	HR AA+	[●] %
mxAA	Aa2.mx	AA (mex)	HR AA	[●] %
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	[●] %
mxA+	A1.mx	A+ (mex)	HR A+	[●] %
mxA	A2.mx	A (mex)	HR A	[●] %
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-	[●] %
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	[●] %
mxBBB	Baa2.mx	BBB (mex)	HR BBB	[●] %
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	[●] %
mxBB+	Ba1.mx	BB+ (mex)	HR BB+	[●] %
mxBB	Ba2.mx	BB (mex)	HR BB	[●] %
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	[●] %
mxB+	B1.mx	B+ (mex)	HR B+	[●] %
mxB	B2.mx	B (mex)	HR B	[●] %
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	[●] %
mxCCC	Caa1.mx	CCC (mex)	HR C+	[●] %
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	[●] %
---	Caa3.mx	C (mex) e inferiores	HR C- e inferiores	[●] %
---	Ca.mx	---	---	[●] %
---	C.mx e inferiores	---	---	[●] %
No calificado				[●] %

Otros términos y condiciones de la Oferta<sup>2</sup>:

<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Contrato de apertura de crédito simple.
<b>Destino:</b>	El destino del Financiamiento será: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago parcial o total de los Financiamientos a Refinanciar a cargo del Municipio, según fueron descritos en el Artículo [Segundo] del Decreto y en las Bases.</li> <li>2. Integración del Fondo de Reserva en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.</li> <li>3. Gastos y Costos asociados a la contratación del Financiamiento.</li> </ol>
<b>Plazo:</b>	18 (dieciocho) años, equivalentes a 216 (doscientos dieciséis) meses, a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito.
<b>Perfil de amortizaciones de capital:</b>	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.3% mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
<b>Tipo de tasa de interés:</b>	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a veintiocho días (TIIE28), más la sobretasa expresada en puntos base o porcentuales, aplicable al nivel de calificación del crédito que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras.
<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	Mensual, sobre intereses vencidos.
<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales contado a partir de la firma del Contrato de Crédito, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas contenidas en el mismo.
<b>Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:</b>	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el 41% (cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones.
<b>Acreditado:</b>	El Municipio.

<sup>2</sup> Para fines de referencia, se incluyen los principales términos y condiciones que deberá contener la Oferta, mismas que en todo momento deberán de cumplir con lo establecido en las Bases.

<p><b>Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:</b></p>	<p>Para la totalidad del o los Financiamientos, el Municipio afectará hasta el 41% (cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, las cuales serán afectas en uno o varios Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago (el o los “Fideicomisos”).</p> <p>Cuando a juicio del Municipio se considere necesario incrementar el porcentaje de Participaciones a afectar, éste podrá definir un porcentaje mayor para la citada afectación, dando a conocer a los participantes en su página de internet, el nuevo porcentaje.</p> <p>El porcentaje en particular de las Participaciones Federales que le corresponderá a cada Contrato de Crédito como fuente de pago y que será afectado al o a los Fideicomisos, será determinado conforme a la proporción que su importe represente del Monto del Financiamiento contratado.</p>
<p><b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:</b></p>	<p>La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.</p>
<p><b>Fondo de Reserva:</b></p>	<p>El Contrato de Crédito contará con un fondo de reserva que será por el equivalente hasta de 3 (tres) veces la amortización de principal e intereses, tomando como referencia la mensualidad más alta del año.</p>
<p><b>Posibilidad de Prepago:</b></p>	<p>El Municipio tendrá el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Municipio.</p>

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,  
[Institución Financiera]**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]  
Representante legal